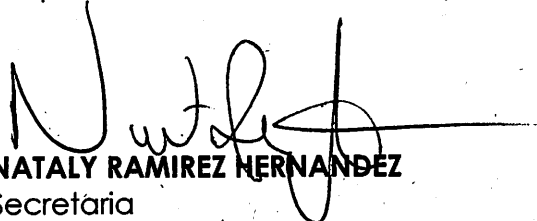




INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2020

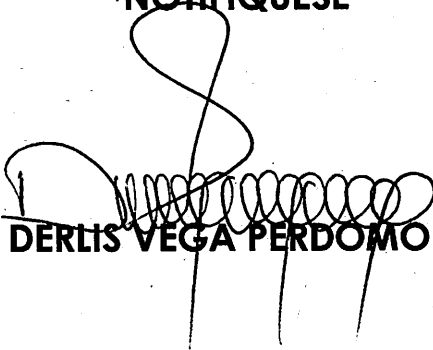
Mediante providencia del veintitrés (23) de septiembre de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 016 del veinticuatro (24) de septiembre de 2020.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo en el Art. 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano dentro del término de ley los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaria la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

La Jueza

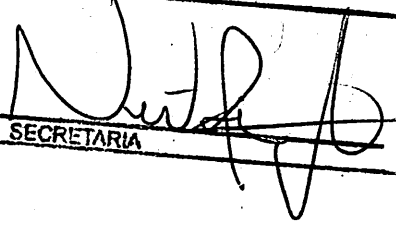

DERLIS VEGA PERDOMO

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARRERO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

15 OCT 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 018

la anterior Providencia.


SECRETARIA